

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 422-2009

Guatemala, 11 de diciembre de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Educación, Trabajo y Previsión Social, Cultura y Deportes, Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría General de la Presidencia de la República proponen modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas a financiar diversos programas y regularizar asignaciones;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **966** de fecha **11 DIC 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Educación, Trabajo y Previsión Social, Cultura y Deportes, Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría General de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las entidades mencionadas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>5,985,929.00</u>	<u>5,985,929.00</u>
709	Ministerio de Educación	11 21	11	415,454.00 275.00	415,729.00
226	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 31	11 31	1,100.00 10,000.00	1,100.00 10,000.00
101	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	5,100.00	5,100.00
97	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	2,000.00	2,000.00
104	Ministerio de Cultura y Deportes	12	12	5,500,000.00	5,500,000.00
1113	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	32,000.00	32,000.00
56	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31	31	20,000.00	20,000.00

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ
- 31 Ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>5,985,929.00</u>	<u>5,985,929.00</u>
Ministerio de Educación	<u>415,729.00</u>	<u>415,729.00</u>
Funcionamiento	415,729.00	415,729.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>11,100.00</u>	<u>11,100.00</u>
Funcionamiento	11,100.00	11,100.00
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>5,507,100.00</u>	<u>5,507,100.00</u>
Funcionamiento	7,100.00	7,100.00
Inversión	5,500,000.00	5,500,000.00
Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	<u>32,000.00</u>	<u>32,000.00</u>
Funcionamiento	32,000.00	27,000.00
Inversión		5,000.00
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>20,000.00</u>	<u>20,000.00</u>
Funcionamiento	20,000.00	20,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.5,985,929.00) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes R.

Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten signature]

